ADICIONAL Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO N° 0171 DE 14 DE ENERO DE 2022

CONTRATO NÚMERO	0171-2022
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON
IDENTIFICACIÓN	1.090.454.637
OBJETO	2022R-143 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR INICIAL	$ 40.000.000
VALOR ADICIONAL	$ 17.833.333,33
VALOR TOTAL	$ 57.833.333,33
PLAZO INCIAL	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL	TRES MESES (3) Y DIECISIETE (17) DIAS
PLAZO TOTAL	ONCE MESES (11) Y DIECISIETE (17) DIAS

Entre los suscritos a saber **MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía N° 20.951.633 de Suba, en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Decreto N° 0001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 de 02 de enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de Delegación No. 002 del 03 de enero de 2022 actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.454.637 y quien en Ío sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0171 DEL 14 DE ENERO DE 2022**, previas a las siguientes consideraciones**:**

PRIMERA. - Que el día 14 de enero de 2022, se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a “2022R-143 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA” de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del Contrato.

SEGUNDA. - Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el día 14 de enero de 2022, por consiguiente, el plazo finaliza el día 13 de septiembre del 2022.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato, se pactó por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE.

CUARTA. - Que, mediante oficio radicado el día 02 de septiembre de 2022, Eliana Paola Carrero Hernández, en calidad de supervisor del Contrato N° 0171-2022, solicitó a la Ordenadora del Gasto adicionar en valor y prorrogar en tiempo el contrato en mención, por evidenciar la necesidad de continuar con las actividades que se vienen desarrollando "con el fin de rendir conceptos de las diferentes situaciones administrativas que se presenten en la subsecretaria administración del talento humano, además de proyectar los actos administrativos que se requieran en la dependencia, debido a las solicitudes que diariamente llegan a la oficina para dar una respuesta oportuna".

QUINTA. - Que, en la actualidad el contrato se encuentra vigente.

SEXTA. - Que, la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. - Que, la presente adición cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: Adicionar a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N° 0171 del 14 de enero de 2022, por un valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($17.833.333,33) M/CTE. El cual quedará así: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 57.833.333,39) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en TRES (3) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE y un pago por diecisiete días (17) correspondiente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.833.333,33) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios N° 0171 de 2022, PRÓRROGAR en TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, contados a partir del 14 de septiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente edición será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 004212, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.1.2.02.02.008.11 "Servicios Administrativos del Gobierno" del 12 de septiembre de 2022 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera.

CLAUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente adición al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser cargados en la plataforma secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera,

CLÁUSULA SÉPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

13/09/2022

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON
Contratista

VIVIANA ANDREA BOTELLO PRADILLA
Supervisor (e)

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria del Despacho – Secretaria General

Elaboró: Bryan Bonilla Valero – Abogado – Secretaria General
Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica – Secretaria General